



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 06 -2025-GRM-PERPG-CD  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Moquegua, siendo las 16:10 horas del día 19 de febrero de 2025, reunidos en el auditorio del PERPG, los miembros integrantes del Consejo Directivo del PERPG, en mérito a la convocatoria efectuada con OFICIO CIRCULAR N° 006-2025-GRM-PERPG-CD-P.

De acuerdo a lo regulado en el Título II del Capítulo I, artículos 4°, 5°, 6° y 7° del Manual de Organización y Funciones del PERPG sobre el Consejo Directivo, referido a las funciones de los directores y presidente, así como lo señalado en el Título III, Capítulo 1, artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento interno del Consejo Directivo del PERPG, de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, asistencias y Quorum.

**PRESIDENTA – Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala:** Previo saludo a todos los miembros del Consejo Directivo y demás asistentes a la Sesión Extraordinaria de Consejo, procedo a dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, con la verificación del quorum correspondiente a fin de estar conforme al RICD y MOF de la entidad.

VERIFICACIÓN DE QUORUM

MIEMBROS ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA	
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO (GOBERNADORA GORE MOQ.)	Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala
VICEPRESIDENTA (REP. GORE MOQ)	Asis. Soc. María Cristala Constantinides Rosado
DIRECTOR (REP.DREA MOQ)	Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio
DIRECTOR (REP.JUNTA DE USUARIOS)	Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Rolando Rider Marquez Cuayla
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Javier Dolores Romero Luna
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO	Ing. Franz Diego Flores Flores

AGENDA:

- ❖ EXPOSICION DE PROPUESTA DE OCTAVA ADENDA, AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOLICITADA POR LA EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR (EGESUR)

**PRESIDENTA – Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala:** Habiendo verificado el quorum correspondiente con la presencia de los miembros del Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, se corrobora el quorum legal necesario para continuar con la sesión, por lo tanto, será válido los acuerdos que se tomen, por lo que se procede inmediatamente con el desarrollo de la estación de orden del día.

I. ORDEN DEL DIA:

- ❖ EXPOSICION DE PROPUESTA DE OCTAVA ADENDA, AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOLICITADA POR LA EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR (EGESUR)

**PRESIDENTA – Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala:** Procede a continuar con la sesión y habiendo señalado el tema a tratar, concede la palabra al Secretario Técnico - Ing. Franz Diego Flores Flores, para que continúe la sesión.

**SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, señala que la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, ha emitido pronunciamiento sobre el tema a tratar, en tal sentido, invita para su participación al Abg. José Cristóbal Carrasco Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, para que brinde mayor información.

**JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL PERPG - Abg. José Cristóbal Carrasco Castro:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, indica que se ha recepcionado el Memorandum N° 1565-2024-GRM/GR, mediante el cual la Gobernadora Regional de Moquegua, solicita que emitamos pronunciamiento respecto a 3 adendas al Memorandum de Entendimiento, celebrado el 28 de agosto del 2012 entre el Gobierno Regional de Moquegua, el PERPG y la empresa EGESUR, con el objeto de ejecutar el proyecto central hidroeléctrica Moquegua I Estuquiña y central hidroeléctrica Moquegua 3 Sajena. En mérito al Memorandum de Entendimiento, el PERPG debería proveer de 3.3 m<sup>3</sup> por segundo de agua requerido para estos proyectos, en tal sentido, se puso a conocimiento del área técnica, quienes sugirieron que se realice una renegociación del Memorandum de Entendimiento, debido a que cuando nosotros lleguemos a proveer 3.3 m<sup>3</sup>/s de agua, para la operación de los 2 proyectos, tendríamos un excedente de agua que se iría al mar, es decir, 2200 litros de agua por segundo, ante esta situación el área técnica propuso que se haga renegociación con EGESUR, en el sentido que en vez de ejecutar una hidroeléctrica, se realice



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 06 -2025-GRM-PERPG-CD  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

2 centrales de energía fotovoltaica haciendo uso de la energía solar, es así que nosotros hemos propuesto no sin antes fundamentar sobre la naturaleza de los Memorándum de Entendimiento, los cuales no están regulados dentro de la legislación administrativa del Perú, sin embargo, es parecido a los convenios marcos, es decir, son negociaciones preliminares que no obligan a las entidades a suscribir de forma definitiva un convenio específico o un contrato específico, para la ejecución de estos proyectos, en esos términos decimos que había la posibilidad de negociar con EGESUR las alternativas propuestas por el área técnica, es decir, en vez de hacer 2 centrales hidroeléctricas, se debe hacer centrales fotovoltaicas, entonces esto viene hacer el planteamiento que se ha propuesto y pueda ser tratado por el Consejo Directivo y se llegue a una conclusión, ya que sea la suscripción de las adendas o modificar el Memorándum de Entendimiento, cambiando el tipo de proyecto energético que se desea en la Región Moquegua.

**SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores:** Manifiesta que, continuando con el tema de agenda, invita para su participación al Ing. Angel Oscar Cuayla Gutiérrez, Supervisor de Proyectos de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG, quien brindará alcances del informe técnico que se ha emitido sobre el tema de agenda.

**SUPERVISOR DE PROYECTOS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO AGRICOLA DEL PERPG – Ing. Angel Oscar Cuayla Gutierrez:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, señala que va a explicar sobre la evaluación técnica referente a la propuesta de generación de energía eléctrica mediante hidroeléctricas y sistema fotovoltaico, variables actuales que deben considerarse para la toma de decisiones, en mérito al Memorándum de Entendimiento presentado por la empresa EGESUR. El sistema hidroeléctrico funciona teniendo un embalse que es lo ideal, habiendo una salida mediante una caída y las turbinas a través de la fuerza del agua genera electricidad, el cual será puesto a un transformador y el resto lo coloca al sistema eléctrico nacional o quizás a un sistema privado. En el caso de la energía fotovoltaica, el recurso lo tenemos en el sol, el cual es captado a través de paneles solares, se almacena en unas baterías y se inserta a un sistema privado o un sistema eléctrico nacional.

Conocidas las formas de generar energía ya sea la hidroeléctrica y la fotovoltaica, se puede entender que las fuentes que garantizan su continuidad para generar energía son los recursos energéticos, el agua para las hidroeléctricas y sol para el fotovoltaico. En ese entender, se procede a analizar aspectos técnicos, económicos, ambientales, climatológicos entre otros, comparándolos entre si los cuales se presentan a continuación:

**A. Disponibilidad del recurso energético**

Hidroeléctrica	Fotovoltaico
Depende del caudal y la disponibilidad del recurso hídrico (ríos, embalses). Moquegua sufre de estrés hídrico debidamente demostrado al encontrarse en cabecera del desierto de Atacama.	Moquegua tiene un alto nivel de radiación solar anual, lo que la convierte en una zona ideal para la energía solar. El factor de irradiación normal directa alcanza en promedio mensual los 2,828.4 kWh/m <sup>2</sup> .
Vulnerable a la variabilidad climática como sequías prolongadas (que afectan la capacidad de generación).	La disponibilidad de recurso solar es más predecible, aunque su generación varía según la hora del día y la temporada.
En Moquegua, una región con estaciones secas marcadas, la dependencia del recurso hídrico puede ser un riesgo significativo.	No depende de cambios en el caudal hídrico.

**B. Costo de construcción y tiempo de implementación**

Hidroeléctrica	Fotovoltaico
Requiere una inversión inicial alta debido a la construcción de presas, túneles y turbinas.	La inversión inicial es menor en comparación con las hidroeléctricas (especialmente para proyectos a pequeña y mediana escala).
El tiempo de construcción puede extenderse varios años debido a la complejidad de la infraestructura.	Se puede implementar en plazos más cortos (meses en lugar de años).
En Moquegua, la geografía montañosa puede aumentar los costos y el tiempo de construcción.	Los paneles solares son modulares, lo que permite escalabilidad según necesidades y presupuesto.

**C. Costo de mantenimiento y operación**

Hidroeléctrica	Fotovoltaico
----------------	--------------

**ACTA N° 06 -2025-GRM-PERPG-CD**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Costos de mantenimiento relativamente bajos ya una vez construida, pero incluyen monitoreo constante de la infraestructura hidráulica y limpieza de embalses.	Costos de mantenimiento bajos, limitados principalmente a la limpieza de paneles y el reemplazo ocasional de inversores.
El desgaste de turbinas y equipos puede ser considerable a largo plazo.	Menor cantidad de piezas móviles reduce las necesidades de mantenimiento intensivo.
Las inundaciones o deslizamientos de tierra en áreas montañosas pueden generar costos inesperados.	No está expuesto a riesgos geológicos como deslizamientos.

**D. Impacto Ambiental**

Hidroeléctrica	Fotovoltaico
Puede generar impactos negativos en los ecosistemas acuáticos y terrestres.	Impacto ambiental bajo durante la instalación y operación.
Alteración del cauce natural de los ríos, con posibles afectaciones a las comunidades aguas abajo.	Puede requerir grandes áreas de terreno, lo que podría afectar ecosistemas locales (aunque menor en comparación con hidroeléctricas).
Possibilidad de inundar grandes extensiones de tierra, desplazando flora, fauna y emplazamientos agrícolas.	Los materiales usados en paneles solares, generan impacto durante su fabricación y disposición al final de su vida útil.

**E. Riesgo ante cambios climáticos**

Hidroeléctrica	Fotovoltaico
Muy vulnerable a la sequía y al cambio en los patrones de precipitación.	Menos afectado por cambios climáticos, salvo por eventos extremos como tormentas de polvo o nubosidad prolongada.
En Moquegua donde la disponibilidad de agua es estacional, las hidroeléctricas pueden experimentar una disminución significativa en su capacidad operativa.	Beneficiado por la estabilidad de la radiación solar en Moquegua.

**F. Producción energética y eficiencia**

Hidroeléctrica	Fotovoltaico
Generación constante y más predecible siempre que haya suficiente caudal.	Generación intermitente (solo durante el día) y dependiente de la intensidad solar.
Puede proporcionar energía en base a la demanda, ajustándose a las necesidades del sistema eléctrico.	Requiere sistemas de almacenamiento (baterías) o complementación con otras fuentes para asegurar suministro continuo.

**G. Resiliencia ante eventos extremos**

Hidroeléctrica	Fotovoltaico
Riesgo significativo en caso de inundaciones, desbordes de presas o deslizamientos.	Más resiliente a desastres naturales, aunque los paneles pueden ser vulnerables a vientos fuertes o tormentas.
Desastres naturales pueden dañar gravemente la infraestructura.	Debido a la forma modular de los paneles solares, su recuperación puede ser inmediata sin causar mayores problemas.

**H. Garantía de la fuente del recurso energético**

Hidroeléctrica	Fotovoltaico
Vinculado al compromiso de cumplir con la dotación de 3.3 m <sup>3</sup> /s de agua. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1.1 m<sup>3</sup>/s de PIP Lomas de Ilo.</li> <li>▪ 2.2 m<sup>3</sup>/s de Presa Pasto Grande.</li> </ul>	Moquegua es conocida por tener alta radiación solar recibiendo en promedio 3230 horas de sol al año, equivalente a aproximadamente a 8.85 horas de sol diarias.



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 06 -2025-GRM-PERPG-CD  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

<p>Caudal variable según el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas (PADH).</p> <p>En los meses de enero, febrero y marzo, el embalse Pasto Grande cierra sus compuertas para recuperar volumen de almacenamiento a fin de garantizar recursos por lo cual su caudal es de 0 m<sup>3</sup>/s.</p>	<p>Para un sistema de 1000 kWp en Moquegua con una eficiencia del 80% (0,8) y considerando 6.5 HSP diarias:</p> <p>Energía diaria=1000kWp×6.5HSP×0.8=5,200kWh/día.</p> <p>Esto significa que, en promedio, el sistema generaría 5,200 kWh de energía eléctrica por día.</p> <p>Energía mensual (kWh/mes)=Energía diaria (kWh/día)×30. Energía mensual=5,200 kWh/día×30=156,000 kWh/mes. 1MWh=1,000kWh → 156,000 kWh/1,000= 156 MWh/mes.</p> <p><b>Resumen</b> <b>Energía diaria:</b> 5200 kWh/día <b>Energía mensual:</b> 156,000 kWh/mes <b>Energía mensual en MWh:</b> 156 MWh/mes</p>
<p>Caudal variable aguas abajo donde sea la captación de las hidroeléctricas al no estar aledaño a un vaso regulador, por lo cual estén expuestos al siniestro de agua.</p>	<p>La capacidad de generar energía mediante este recurso dependerá de la instalación de un parque fotovoltaico y de la capacidad total instalada en relación al área y esta capacidad oscila entre 1Ha=1GWh.</p>

Conforme a lo indicado, puedo concluir que los proyectos hidroeléctricos son más adecuados para regiones con recursos hídricos abundantes y estables, pero en Moquegua, su viabilidad se ve limitada por la variabilidad climática y los riesgos asociados a la disponibilidad del agua. Los sistemas fotovoltaicos, son más adecuados para Moquegua, debido a su alta radiación solar, menores impactos ambientales y costos reducidos de mantenimiento e implementación. Se ha realizado la evaluación técnica comparativa entre los recursos energéticos agua, para las hidroeléctricas y sol para el fotovoltaico en el contexto actual de Moquegua y considerando los cambios climáticos globales, los sistemas fotovoltaicos parecen ser la opción más sostenible y eficiente.

**SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores:** Indica que, en el año 2012, el PERPG y la empresa EGESUR, celebraron el Contrato N° 022-2012-GG-PERPG/GR.MOQ, donde decía que la empresa iba construir 2 mini centrales hidroeléctricas y el PERPG, tendría que entregar 3.3 m<sup>3</sup>/s de agua, para que pueda generar electricidad, lo que el PERPG ha analizado en qué momento podemos entregar esta cantidad, esto será cuando se tenga la demanda de agua completa, es decir, funcionando Lomas de Ilo I Etapa y II Etapa. La empresa EGESUR, el cual se encuentra adscrita al Ministerio de Energía y Minas, nos ha solicitado la celebración de una adenda al Contrato N° 022-2012-GG-PERPG/GR.MOQ, a efectos de ratificar el compromiso de entregar 3.3 m<sup>3</sup>/s de agua, el cual al día de hoy no tenemos una demanda de ese tipo, entonces si entregamos esa cantidad de agua, no tendríamos donde utilizar parte del agua, el cual se desperdiciaría en el mar, asimismo, de acuerdo a la revisión del contrato, una parte del agua viene de la Presa Pasto Grande, otra parte del agua viene del Sistema de Bombeo Chilota-Chincune, el cual a la fecha no se hizo la entrega y la otra parte, viene de la Presa Chilota, el cual como se sabe, recién se está terminando los estudios del expediente técnico, entonces EGESUR nos está pidiendo la firma de la Octava Adenda al Memorandum de Entendimiento donde ratificaremos la entrega de 3.3 m<sup>3</sup>/s de agua, lo cual nos ha llamado la atención, si bien es cierto existe un contrato ya firmado en el año 2012 y se han venido suscribiendo adendas, para definir cuándo se entrega esta cantidad de agua, por eso hemos traído el tema al Consejo Directivo del PERPG, para que nos puedan dar sus comentarios.

En una reunión con la empresa EGESUR, se le hizo consulta sobre cuál será el beneficio que traerá estos proyectos, para la Región Moquegua o para el PERPG, siendo informados que las mini centrales hidroeléctricas forman parte del proyecto de inversión pública Lomas de Ilo, este contrato se firmó inicialmente a pedido del PERPG, para que se incluya dentro del Proyecto Lomas de Ilo, asimismo, se le indicó a la empresa que necesitamos electricidad para el Sistema de Bombeo Chilota-Chincune, siendo informados que esto no es parte del contrato, debiendo comprar la electricidad en caso que se necesite, consultándole además que, como nosotros podemos entregar agua sabiendo que nos cuesta hacer mantenimiento y operaciones, siendo informados que en el proyecto de inversión pública en donde se encuentra inscrito este proyecto de mini centrales hidroeléctricas, no considera ningún aporte para la operación y mantenimiento que hace el PERPG. En conclusión, el único beneficio que tiene la Región Moquegua, es el canon energético ya que EGESUR son generadores que suben energía eléctrica a un sistema de transmisión y lo venden, quien quiera utilizar esta energía tiene que pagar. Conforme a lo indicado, así viene a ser la concepción de este proyecto, el cual ha sido declarado viable dentro de Lomas de Ilo, es así que a la fecha nos han solicitado la firma





CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE





ACTA N° 06 -2025-GRM-PERPG-CD  
SESIÓN EXTRAORDINARIA


de la Octava Adenda, para poder ratificar el compromiso de entregar 3.3 m<sup>3</sup>/s de agua, sabiéndose que la empresa ya cuenta con expedientes técnicos ya elaborados, teniendo fechas para iniciar las obras de las mini centrales hidroeléctricas, habiendo además efectuado gestiones para efectuar préstamos con el Gobierno de Japón a nivel del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo toda la inversión asegurada por eso solicitan que el PERPG cumpla con el contrato celebrado en el año 2012.


 **DIRECTOR - Ing. Javier Dolores Romero Luna:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que concuerda con lo dicho por el ingeniero de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG, ya que nuestra región cuenta con muchas bondades para la captación de energía fotovoltaica, ya que en el sur no tenemos suficiente agua para la captación de energía mediante una central hidroeléctrica. Sobre los proyectos de las centrales hidroeléctricas, debo indicar que, en el año 2012, se firmó un convenio en la gestión del Ing. Martín Vizcarra Cornejo, Gobernador Regional de Moquegua de ese entonces, teniendo el proyecto un costo total de \$ 90,000.000.00 dólares, habiendo una inversión de \$ 20,000.000.00 dólares por parte de la empresa EGESUR. La empresa en el tiempo, nos solicitó que garanticemos 3.3 m<sup>3</sup>/s de agua, sin embargo, no llegamos a eso, ya que no contamos con los sistemas de bombeo necesario, no teniendo además el crecimiento de la demanda agrícola. Cuando la empresa se dio cuenta de la situación, ya que se hicieron un préstamo y el Estado viene pagando intereses, efectuaron la contratación de expertos para ver la forma de cómo salir de dicha situación.

 Durante el tiempo, han existido compromisos verbales y hasta escrito, para que el compromiso se cumpla, sin embargo, viendo la realidad ¿terminaremos en la fecha que se programe? Entonces tenemos 2 situaciones, firmamos la adenda hasta el 2027 o no, en caso no firmemos, la empresa EGESUR puede reclamar al Ministerio de Economía y Finanzas, ya que es un préstamo de gobierno a gobierno, debido a que EGESUR es una empresa estatal y si en caso se firma la adenda, el compromiso se hará muy largo durante el tiempo, es decir, una mentira ya que nuestro proceso de ingeniería o desarrollo no avanza como lo esperado conforme a los motivos que conocemos, en tal sentido, sugiero que debemos sincerarnos sobre el cumplimiento que nos pide la empresa.

 **DIRECTOR - Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, señala que, en el contrato inicialmente firmado, nos comprometemos en dar 3.3 m<sup>3</sup>/s de agua, el cual no lo tenemos y a partir de ahí, nosotros no podemos firmar un documento donde no vamos a cumplir, ya que no contamos con el agua que se necesita, salvo que se cuente con represas que estén debidamente financiadas para su ejecución, más aún en el trayecto perderemos una cantidad de agua, por lo que, soltaremos a lo mucho 3.5 m<sup>3</sup>/s de agua para que llegue al punto, entonces se tiene que evaluar el tema desde un punto de vista técnico y legal, si debemos firmar o no la adenda.

 **VICEPRESIDENTA - Asis. Soc. María Cristala Constantinides Rosado:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, indica que de acuerdo a los informes que se tiene, las centrales hidroeléctricas necesitan 3.3 m<sup>3</sup>/s de agua a fin de poder funcionar, prácticamente el funcionamiento está en función al recurso hídrico que se tenga. La situación preocupa, ya que el Sistema de Bombeo Chilota-Chincune, está ligado a los proyectos de centrales hidroeléctricas, para poder generar energía y que iba estar interconectada al sistema, siendo económico para el PERPG, pero si persiste el acuerdo de Anglo American Quellaveco S.A. – AQQSA de dar energía durante el tiempo de su funcionamiento en la región, debemos contemplarlo así. Sugiero al PERPG que centremos esfuerzos en proyectos que sean factibles para su realización en plazos cortos, asimismo, que se tome un acuerdo, de que se siga evaluando en qué condiciones podría ser más favorable los proyectos de centrales hidroeléctricas para la Región Moquegua.

 **DIRECTOR - Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que se debe evaluar de forma correcta los antecedentes del proyecto de centrales hidroeléctricas y ver si es necesario o no, también se debería efectuar la invitación de la empresa para que realice una exposición de sus proyectos.

 **DIRECTOR - Ing. Javier Dolores Romero Luna:** Señala que los proyectos representan una inversión económica del Estado, por eso es importante que se consulte al Ministerio de Economía y Finanzas sobre cuáles son las implicaciones del cumplimiento del compromiso a nivel de gobierno, ya que ellos son los que han avalado el préstamo realizado por la empresa.



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 06 -2025-GRM-PERPG-CD  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acto seguido, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 10: SE RECOMIENDA LA REALIZACION DE MAYOR ESTUDIO Y ANALISIS TECNICO-LEGAL Y PRESUPUESTAL, POR PARTE DE LAS AREAS COMPETENTES DEL PERPG, SOBRE LA UTILIZACION DEL RECURSO HIDRICO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE OCTAVA ADENDA AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO DE EGESUR. ASI COMO SE INVITE AL REPRESENTANTE DE EGESUR, PARA QUE EXPONGA SU PROPUESTA.**

Sin más puntos por tratar en la presente sesión extraordinaria, se da por concluida y proceden a firmar los señores directores en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del mismo día.

Srta. GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO - PERPG

Sra. MARIA CRISTALA COSTANTINIDES ROSADO  
VICE - PRESIDENTA

  
Sr. GREGORIO MIGUEL VIZCARRA SARAZA  
DIRECTOR  
ING. PRESCILIO ALEJANDRO MAMANI EUGENIO  
DIRECTOR  
ING. ROLANDO RIDER MARQUEZ CUAYLA  
DIRECTOR  
ING. JAVIER DOLORES ROMERO LUNA  
DIRECTOR  
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES  
SECRETARIO TÉCNICO